



# Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

112  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD

Caso SICCI 20200095074

## RESOLUCIÓN No. 1542-SPS/2024

**EL SUBGERENTE DE PRESTACIONES EN SALUD, DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL:** En la ciudad de Guatemala, el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Dirección General de Servicios Médico Hospitalarios, establece las normas generales de organización, administración, auditoría, supervisión y control, necesarias para el funcionamiento de los servicios médicos del Instituto, de conformidad con los principios, técnicos y procedimientos de asistencia médica.

### CONSIDERANDO:

Que para un mejor orden jerárquico, se hace necesario integrar las Áreas de Nutrición: Laboratorio de Fórmulas Enterales, Laboratorio de Fórmulas Parenterales, Clínicas de Nutrición y Nutrición Interna, que actualmente funcionan en las Unidades Médicas del Instituto, cuya principal función es la preparación y administración del soporte nutricional, el cual define la Asociación Americana de Nutrición Enteral y Parenteral -ASPEN-, como "La provisión de nutrientes por vía oral, enteral o parenteral con fines terapéuticos para mantener y restaurar un óptimo estado nutricional y de salud".

### CONSIDERANDO:

Que por medio de este Servicio, se garantiza una atención adecuada al afiliado y derechohabiente con trastornos nutricionales o metabólicos; es decir, pacientes hospitalizados con malnutrición, obesidad, sobrepeso, diabetes, enfermedades hepáticas, renales, trastornos gastrointestinales, cáncer, caquexia entre otros trastornos metabólicos que acontezcan a la población beneficiada.

### POR TANTO,

El Subgerente de Prestaciones en Salud, con fundamento en lo considerando, en el Acuerdo 473 de Junta Directiva, de fecha seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, Acuerdo 1/2014 de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce y Acuerdo 20/2022 de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, ambos del Gerente.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar la incorporación y el funcionamiento del **Servicio de Soporte Metabólico Nutricional**, en las Unidades Médicas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, como parte de los Servicios Paramédicos, de conformidad con la normativa institucional vigente, de la forma siguiente:

BERTHA DE LEÓN  
SUBGERENTE DE PRESTACIONES EN SALUD

7<sup>a</sup> Avenida 22-72 zona 01, Guatemala

PBX: 2412-1224

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD  
SUBGERENTE

www.igsgt.org



# Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

2/2  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD

Caso SICCI 20200095074  
Resolución No. 1542-SPS/2024  
Hoja No.2

1. Dirección Médica
  - 1.1. Subdirección Médica  
Servicios Paramédicos
    - 1.1.1. Servicio de Soporte Metabólico Nutricional

**SEGUNDO:** Se instruye a los Directores de las Unidades Médicas del Instituto, para que de conformidad con esta Resolución y de acuerdo con su capacidad instalada, incorporen paulatinamente, el Servicio de Soporte Metabólico Nutricional, coordinando la asistencia técnica de las Dependencias necesarias para su consecución.

**TERCERO:** Cualquier situación no prevista expresamente o problema de interpretación que se origine de la implementación de la presente Resolución, será resuelta en su orden, por el Director Médico de la Unidad Médica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el Jefe del Departamento Médico de Servicios Técnicos y en última instancia por el Subgerente de Prestaciones en Salud.

**CUARTO:** Trasladar copia certificada de la presente Resolución de forma inmediata a la Gerencia y a las Dependencias siguientes: a) al Departamento de Organización y Métodos para su conocimiento; b) al Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para su publicación dentro del Portal Electrónico del Instituto; c) a las Unidades Médicas para su cumplimiento e implementación, d) al Departamento Médico de Servicios Técnicos; y, e) al Departamento Legal para su recopilación.

**QUINTO:** Dejar sin efecto la Resolución 758-SPS/2024 de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro, de esta Subgerencia, así como cualquier otra disposición de igual o inferior jerarquía que se oponga.

**SEXTO:** La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su emisión y complementa las disposiciones institucionales.

  
**DOCTOR FRANCISCO JAVIER GÓDINEZ JEREZ**  
Subgerente  
Subgerencia de Prestaciones en Salud



FJJJ/BLDL/Karla



La Infrascrita Asistente Administrativo de la Subgerencia de Prestaciones en Salud del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

**CERTIFICA:**

La autenticidad de las fotocopias que anteceden, mismas que reproducen copia fiel de la Resolución número mil quinientos cuarenta y dos guion SPS diagonal dos mil veinticuatro 1542-SPS/2024), de fecha ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, contenida en dos hojas impresas únicamente en su lado anverso, mediante la cual se aprobó la **“Incorporación y funcionamiento del Servicio de Soporte Metabólico Nutricional en las Unidades Médicas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–**, de conformidad con la Normativa Institucional vigente. En tal virtud, extendiendo, numero, sello y firmo la presente fotocopia certificada, haciendo constar que fue debidamente confrontada con su original, para remitir al **Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**, con base en el Artículo diez (10) del Acuerdo dieciocho diagonal dos mil siete (18/2007) del Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. La presente certificación está exenta del pago del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con los Artículos cien (100) de la Constitución Política de la República de Guatemala y diez (10), numeral uno (1) del Decreto treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República, y se extiende en la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

  
**Licda. Ingrid Karina Enríquez Piedrasanta**  
Asistente Administrativo

  
**Vo. Bo. Doctor Francisco Javier Gódinez Jerez**  
Subgerente  
Subgerencia de Prestaciones en Salud  
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

